

e la servía, el Ayuntamiento en sesión de hoy, acordó provea por concurso con arreglo á lo dispuesto en artículo 5º del Reglamento para el ingreso en el ofesorado público.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el término de 20 días que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial", ajustándolas á lo prevenido en artículo 13 del indicado Reglamento, Circular de 9 de Abril del año 1888 y de la Secretaría del Despacho de Instrucción pública.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, Abril 22 de 1898.—El Secretario, J. D. Chapel.—Vº Bº—El Alcalde, F. Figueroa. [1059] 3—2

Alcaldía Municipal de Barceloneta

Con esta fecha me participa el vecino Don Manuel Jaballero, habérsele desaparecido en la noche del 10 del corriente, de su finca sita en el barrio de Garrochales, un buey de las señas siguientes: color bayo bragado, chifles cortados, marcado con las iniciales M. O., el copo del rabo blanco, como de 5 á 6 años de edad y de 10 á 11 arrobas de carne.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barceloneta, 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eduardo Giorgetti. 3—2

De la finca de Don Ramón Marchan en el barrio de Garrochales, ha sido sustraído en la noche de ayer, un caballo negro de 7¼ de alzada, potro, y de la propiedad de Don Manuel Alvarez.

Lo que hago notorio á los efectos consiguientes. Barceloneta, 18 de Abril de 1898.—Eduardo Giorgetti. [959] 3—2

Alcaldía Municipal de Maunabo

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por renuncia del que la servía; el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria celebrada con carácter de pública ordinaria en 15 de los corrientes, acordó su provisión por concurso por término de veinte días, á contar desde la primera publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial", á fin de que, los facultativos que deseen optar por su desempeño, presenten en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del indicado plazo, vencido el cual, no se admitirán ningunas.

Lo que se hace notorio para general conocimiento y concurrencia de aspirantes á la referida plaza, que se halla dotada con el sueldo anual de 800 pesos.

Maunabo, 18 de Abril de 1898.—El Secretario, Federico Hernandez.—Vº Bº—El Alcalde, J. M. Ortiz. [983] 3—2

Alcaldía Municipal de Barranquitas

El vecino de este pueblo Don Cecilio Ignacio Colón, me dá conocimiento que en la noche del 6 del corriente, se le ha desaparecido un caballo de su propiedad, que lo tenía pastando en la posesión de su padre Don Felipe Colón Hoyos, barrio de Hlechal, cuyas señas son las siguientes: color zaino oscuro, dos años de edad, 6¼ cuartas alzada y se está domando, crin y cola regulares.

Barranquitas, 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Félix Colón. 3—2

Alcaldía Municipal de Juncos

Al público.—En las diligencias de apremios seguidas por esta Alcaldía en cobro de las contribuciones que adeuda al Municipio la sucesión de Don Antonio Flores, se han mandado á sacar á pública subasta, 5 cuerdas de terrenos que le fueron embargadas y colinda por el Este y Sur con Don Manuel Rivas; por el Oeste con Don Ricardo Martínez y por el Norte con la sucesión de Don Francisco Rodríguez Cabrera, tasadas á 5 pesos una, ó sea en conjunto en la cantidad de 25 pesos; señalándose para el acto del remate el día 3 de Mayo entrante, á las dos de la tarde en las puertas de esta Alcaldía.

Y se hace público para general conocimiento. Juncos, 4 de Abril de 1898.—El Comisionado, Castor Castro.—Vº Bº—El Alcalde, Escuté. 3—2

Doña Genata Benitez, vecina de este pueblo, ha dado cuenta á esta Alcaldía, habérsele desaparecido de la finca que posee en el barrio de Ceiba Sur, una vaca de color amarillo, edad 5 años 9 meses, marcada 4.

Y se hace público para general conocimiento. Juncos, 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Martinez. 3—2

Alcaldía Municipal de Caguas

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento se ha señalado el día 24 de Mayo próximo venidero á las tres de la tarde para la adjudicación en pública subasta del ramo de extracción de basuras de esta Ciudad, cuyo importe, según el presupuesto municipal ordinario, asciende á veinte y cinco pesos.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 17 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 en las Oficinas de esta Alcaldía, ante la Junta del ramo compuesta del Alcalde, Presidente, de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata,

Las proposiciones verbales se arreglarán al modelo adjunto. En pliegos abiertos se entregarán la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber consignado en Depositaria municipal como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de un peso veinte y cinco centavos en metálico. La fianza definitiva consistirá en la suma de dos pesos cincuenta centavos y se prestará tambien en efectivo.

La duración del contrato será por todo el año económico entrante, y los pagos se harán al contratista mensualmente á prorrateo entre las demás atenciones municipales.

Al principiar el acto de remate se leerán el artículo 17 del Real Decreto citado y los demás documentos que el mismo señala en su regla 2ª La mínima puja admisible será de cincuenta centavos.

Caguas, 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Muñoz Barrios.

Modelo de proposición.

"Don N.... N...., vecino de...., con su cédula y con la garantía provisional, según carta de pago que acompaña, enterado del anuncio publicado para el remate del ramo de extracción de basuras en el año económico de 1898 á 99, y de todos los derechos y obligaciones que señala el pliego de condiciones que ha de regir en el contrato, no hallándose comprendido en el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, según lo declara bajo su responsabilidad, se comprometo á desempeñar el expresado ramo durante el citado año económico por la suma de...." [805] 3—2

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento se ha señalado el día 24 de Mayo próximo venidero á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta del arbitrio del acarreo de carnes del matadero á las carnicerías de esta Ciudad, cuyo importe, según prest puesto municipal ordinario, asciende á cincuenta pesos.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 17 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 en las oficinas de esta Alcaldía, ante la Junta del ramo, compuesta del Alcalde, Presidente, de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento; hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones verbales se arreglarán al modelo adjunto. En pliegos abiertos se entregarán la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber consignado en Depositaria municipal, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de dos pesos cincuenta centavos en metálico. La fianza definitiva consistirá en la suma de cinco pesos y se prestará tambien en efectivo.

La duración del contrato será por todo el año económico entrante. Al principiar el acto de remate se leerán el artículo 17 del Real Decreto citado y los demás documentos que el mismo señala en su regla 2ª La mínima puja admisible será de cincuenta centavos.

Caguas, 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Muñoz Barrios.

Modelo de proposición.

"Don N.... N...., vecino de...., con su cédula y con la garantía provisional, según carta de pago que acompaña, enterado del anuncio publicado para el remate del arbitrio del acarreo de carnes en el año económico de 1898 á 99, y de todos los derechos y obligaciones que señala el pliego de condiciones que ha de regir en el contrato, no hallándose comprendido en el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, según lo declara bajo su responsabilidad, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio durante el citado año económico por la suma de...." [805] 3—2

Alcaldía Municipal de la Cidra

Debiendo procederse á la formación de la matrícula de Industria y Comercio, correspondiente al próximo año económico de 1898 á 99, con sujeción á las prescripciones establecidas en el artículo 59 del Reglamento de la materia, se convoca al efecto á los Sres. que componen los gremios y agrupaciones agremiables, á fin de que, todos concurren á este Consistorio, el día 7 del entrante mes de Mayo á la una de la tarde, para llevar á debido cumplimiento el nombramiento de Síndicos y clasificadores, á que se contrae el mencionado artículo 59.

Gremios y agrupaciones agremiables. 1º Tiendas mixtas para expender al por menor lienzo y toda clase de tejidos. 2º Pulperías, Abastecedores de carnes, Panaderías y Bodegonos.

Lo que se hace público para la concurrencia de los interesados, el día y hora que se señala.

Cidra, 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mes-tres. [1048] 3—2

Alcaldía Municipal de Manatí

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, el que se saquen á pública subasta los servicios y arbitrios municipales correspondientes al próximo ejercicio de 1898 á 99, se ha señalado para el remate el día 17 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá

lugar en esta Alcaldía á las horas que á continuación se expresan y ante la Junta respectiva, pudiendo los licitadores enterarse en Secretaría donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichos remates.

Table with 2 columns: Item description and Pesos. Includes categories like Servicios, Arbitrios, and various municipal services with their respective costs.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. Manatí, 16 de Abril de 1898.—El Secretario, Ramón Negrón.—Vº Bº—El Alcalde, Knillam. (929) 3—2

Alcaldía Municipal de Hormigueros

Debiendo procederse según lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, á la formación de la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el entrante año económico de 1898 á 99, se convoca por medio del presente á todos los individuos que forman parte de los gremios, para que en los días y horas que á continuación se expresan, concurren á esta oficina, á fin de proceder al nombramiento de Síndicos y Clasificadores que han de entender en el mencionado reparto.

Lunes 9 de Mayo entrante. A las 8 de la mañana—Almacenistas. A las 9 de la mañana—Pulperías de 4ª clase. A las 10 de la mañana—Abastecedores de carnes. A la 1 de la tarde—Panaderías. A las 2 de la tarde—Espectadores de frutos y botellerías.

Hormigueros, 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Epifanio Rodriguez. [1060] 3—2

El Ayuntamiento en sesión de 2ª convocatoria celebrada hoy al aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de arbitrios y servicios municipales durante el año económico entrante de 1898 á 99, acordó sacarlos á remate en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Pesos. Ots. Includes items like matriculas de ganado, licencias de bailes, and other municipal services.

Los pliegos de condiciones é Instrucción que determina la manera en que ha de llevarse á cabo el cobro del impuesto se hallan de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo, en los cuales constan unidos los modelos á que han de ajustarse los licitadores.

Hormigueros, Abril 15 de 1898.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Rodriguez. [928] 3—2

Alcaldía Municipal de Fajardo

En vista del corto número de vecinos del barrio de Luquillo que han concurrido á ésta Alcaldía para el canje de matrículas de ganado ordenado por el Ayuntamiento de este pueblo y cuyo término venció el día 15 del corriente, ésta Corporación suponiendo no hayan sido enterados aquellos debidamente sobre este particular, acordó conceder una prórroga hasta el día 15 de Mayo próximo, en la inteligencia que vencida ésta quedarán nulos y sin ningún valor dichos documentos.

Y se hace público en la "Gaceta oficial para conocimiento general. Fajardo, 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Andreu. 3—2